



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional*



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.-

VISTO la Resolución Nº 033/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UN (1) aspirante a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas (Plan 2010), y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresa establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico superior en el mismo campo disciplinar o afines.

Que por un error administrativo la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción de la aspirante MOMPART, Daiana Anahí al Ciclo de Complementación Curricular, no verificó que el mismo carecía de la documentación que avalaba su título según las condiciones de ingreso establecidas.

Que el aspirante registra como fecha de egreso de la Tecnicatura habilitante el 21 de diciembre de 2010, posterior a su fecha de inscripción en el Ciclo de Complementación Curricular, que fue en agosto de 2010.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió a la aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios.

Que la alumna MOMPART culminó sus estudios, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional*



Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 033/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción de la alumna **MOMPART, Daiana Anahí** – DNI. N° 34.257.351 y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en el Ciclo de Complementación Curricular en Administración de Empresa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 874/2019

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior